IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2198 *MURCIA*

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Murcia con el n.º 1049/18 y NIG n.º 30030 42 1 2018 0019390 se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2018 Auto de declaración de concurso con el carácter de necesario del deudor don Ángel Muelas Almagro, con DNI 22416519Y, con domicilio en Carril de los Pablos, 5, Era Alta, Murcia.

2.º- Se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, pero sin archivarlo, a los efectos del artículo 176 bis.4, párrafo 2.º LC: concluir la liquidación y tramitar la solicitud de la exoneración del pasivo insatisfecho.

Se ha designado, como administración concursal a don Francisco Salazar García, con domicilio postal calle Paseo Rosales, 15, 6.º A, Molina de Segura (Murcia), teléfono 620976250 y dirección electrónica molinamediacion.2017@hotmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

4.º- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Murcia, 16 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Garcerán Donate.

ID: A190002555-1

cve: BOE-B-2019-2198